



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Resolución Ejecutiva Regional N° 431 -2018-GR-CAJ/GR.

Cajamarca,

19 OCT 2018

VISTO:

El Memorando N° 196-2018-GR.CAJ/GR, de fecha 18 de octubre de 2018, con registro MAD N° 4175239; Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2018-GR-CAJ/GR, de fecha 20 de agosto de 2018, con registro MAD N° 4057106 y Curriculum Vitae Documentado que se adjunta, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2018-GR-CAJ/GR, de fecha 20 de agosto de 2018, se dispuso: aceptar, a partir del 06 de agosto de 2018, la renuncia formulada por el Lic. Igor Manuel Irigoín Cabrera, al cargo de confianza de Asesor III del Gobierno Regional Cajamarca, nivel remunerativo F-6; dándole las gracias por los servicios prestados, dejándose sin efecto la designación dispuesta en el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 360-2017-GR.CAJ/GR, de fecha 02 de agosto de 2017;

Que, la designación de un cargo de confianza, de manera general, es el acto administrativo por el cual la autoridad determina la contratación de un empleado de confianza, estando sujeta, su permanencia en el cargo, a la voluntad de la autoridad competente y/o a la voluntad del profesional designado, en ese sentido, mediante el Memorando anotado en el Visto, se ha dispuesto designar al Econ. César Augusto Merino Chacón, en el cargo de confianza de Asesor III, nivel remunerativo F-6, con efectividad del 22 de octubre del año en curso;

Que, según lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; por lo que, corresponde proceder conforme a ley;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, en su artículo 20° establece que: "La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional (...)" ; asimismo, en el literal c) del artículo 21° de la Ley acotada, se establece como una de las atribuciones del Presidente Regional (hoy Gobernador Regional): "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza"; por lo que, en ese contexto, es procedente disponer la nueva designación;

Estando a lo expuesto y en estricta observancia a las atribuciones conferidas al Gobernador Regional por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de la Gerencia General Regional; en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del 22 de octubre de 2018, al Econ. CÉSAR AUGUSTO MERINO CHACÓN, en el cargo de confianza de ASESOR III del Gobierno Regional Cajamarca, nivel remunerativo F-6, por lo expuesto en la parte considerativa, y con efectos remunerativos a partir de su alta en la SUNAT.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Secretaría General, notifique la presente resolución al interesado y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de tres (03) días, a efectos de la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Hilario Porfirio Medina Vásquez
GOBERNADOR REGIONAL (e)

